

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**GGRL-3854-2025**

San Isidro, 29 de diciembre de 2025

Señor  
Alix Godos  
Intendente General  
Intendencia General de Supervisión de Conductas  
Superintendencia del Mercado de Valores  
Av. Paseo de la República 3617  
San Isidro

**Asunto:** Atención al Oficio Nº 7450-2025-SMV/11.1

**Referencia:** Expediente Nº 2025055577

Nos dirigimos a ustedes en atención al documento de la referencia, mediante el cual se requiere a PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A. (en adelante, PETROPERÚ) ampliar y aclarar información difundida en diversos medios de comunicación, así como informar sobre la situación de la información financiera del ejercicio 2024.

Al respecto, PETROPERÚ reitera nuestro compromiso con los principios de transparencia, veracidad y oportunidad establecidos en el TUO de la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento de Hechos de Importancia.

#### **ABSOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN:**

- Sobre la información difundida el 22 de diciembre de 2025 en RPP (TV) - Declaraciones de la Ministra de Economía:** "Eso es injusto, eso supera largamente los presupuestos del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud." "Vamos a sacar unos dispositivos que nos van a permitir tomar esas medidas para que la empresa estatal de todos los peruanos deje de seguir generándole gastos al Estado."

PETROPERÚ precisa que las declaraciones emitidas por la titular del Ministerio de Economía y Finanzas corresponden a manifestaciones del Poder Ejecutivo en su calidad de representante del accionista mayoritario de la empresa.

Aclaramos al mercado que dichas afirmaciones sobre la situación de la empresa **se sustentan en la información operativa y financiera oficial que la Administración de PETROPERÚ ha remitido oportunamente a sus accionistas (MINEM y MEF).**

Por tanto, no constituyen información nueva o distinta a la realidad reportada por la empresa a sus entes rectores. Asimismo, informamos que, a la fecha, la empresa no ha recibido instrucción formal alguna que implique la paralización de sus operaciones. Las declaraciones corresponden al accionista, no decisiones societarias.

**2. Sobre la información difundida el 22 de diciembre de 2025 en el portal digital de RPP ("No más financiamiento a Petroperú: MEF alista dispositivos para que la petrolera deje de costarle recursos al Estado"):**

Respecto a la publicación digital que alude a dispositivos legales para reformas de gestión, PETROPERÚ informa que no ha sido notificada de ningún acto administrativo o societario que modifique su estructura actual.

Sin embargo, confirmamos que la empresa viene ejecutando un plan de reestructuración en coordinación con sus accionistas, cuyos avances serán comunicados oportunamente como Hecho de Importancia una vez que se adopten acuerdos firmes por el Directorio o la Junta General de Accionistas. Reiteramos que Petroperú cumple con todas sus obligaciones legales, especialmente con la exigidas por los entes reguladores, entregando de manera oportuna y transparente la información requerida.

**3. Sobre la información difundida el 23 de diciembre de 2025 en el diario El Comercio ("Falta de transparencia"):**

PETROPERÚ rechaza categóricamente las afirmaciones sobre una supuesta falta de transparencia o negativa a brindar información. Aclaramos y documentamos ante su Despacho que la información financiera de la empresa es verificable y confiable. Prueba de ello es que los **Estados Financieros correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 cuentan con el dictamen de auditoría externa emitido por la firma independiente PricewaterhouseCoopers (PwC)**. La validación de nuestras cifras por una firma auditora de prestigio global ("Big Four") desvirtúa cualquier especulación sobre opacidad en la gestión financiera.

**4. Sobre la información difundida el 24 de diciembre de 2025 en el diario Gestión (División de Activos):** En relación con la supuesta emisión de un Decreto de Urgencia para dividir los activos de la empresa, aclaramos que:

- a. PETROPERÚ no tiene conocimiento formal de la aprobación de dicho dispositivo legal a la fecha.
- b. No existe acuerdo de Directorio ni de Junta General de Accionistas que haya aprobado la escisión, división o transferencia de activos estratégicos (Refinería o Unidades de Negocio) en los términos señalados por la prensa. De ocurrir un evento de tal magnitud, será informado al mercado de inmediato.

**5. Estados Financieros Auditados 2024**

En relación con el requerimiento de presentación de los Estados Financieros Auditados Anuales y la Memoria Anual correspondientes al ejercicio 2024, cumplimos con explicar las razones por las cuales dicha información no ha sido remitida a la fecha:

- a. La remisión de dichos documentos se ha visto postergada debido a que:
- El 29.08.2025 en reunión previa a la Junta General de Accionistas-JGA para aprobación de los estados financieros auditados 2024, el equipo técnico del MINEM realizó una observación a la redacción del párrafo de soporte del Estado plasmado en la nota 1.f Empresa en marcha y capital de trabajo, con la finalidad que sea textual, y no un extracto, del párrafo de la carta de soporte del Estado, cuyo texto fue aprobado por el Directorio el 26.06.2025. Este cambio, también obligaba a la modificación de la nota 1.h que hace referencia a la fecha de Aprobación de los estados financieros.
  - Se deja constancia que la modificación a estos dos párrafos, no modifican en absoluto los números ni el dictamen del auditor, aprobados el 30.06.2025 y publicados como hecho de importancia en la SMV el mismo día, sólo son rephraseos de dos notas a los estados financieros.
  - En setiembre las notas rephraseadas fueron compartidas a los equipos técnicos del MEF y MINEM, para su aprobación y visto bueno, antes de pasarlo a aprobación de Directorio y JGA, para evitar algún nuevo rechazo, y con ello solicitar a PWC la emisión de la nueva versión de Informe auditado 2024.
  - Durante Setiembre se absolvieron consultas y se obtuvo visto bueno del MEF y no del equipo MINEM.
  - En Octubre sucedieron los cambios de Presidente de la República, Ministros, Viceministros y parte de los equipos técnicos, lo que llevó a reiniciar los periodos de revisión y consultas de ambas partes.
  - En noviembre se obtiene visto bueno del MEF, y se cierra el mes sin comentarios del MINEM.
  - El 01.12.2025 se solicita a PWC la emisión de la nueva versión de Informe auditado 2024, siendo su compromiso entregarnos la nueva versión de Informe auditado 2024 el viernes 19.12.2025, fecha que no ha cumplido argumentando que el documento continúa en sus procesos internos de revisión de calidad y riesgos. A la fecha estamos a la espera.
- b. Posterior a recibir la nueva versión de Informe auditado 2024, este tiene que pasar para aprobación de Directorio y JGA, para culminar con su publicación; por lo que, ambos documentos estimamos que deben ser difundidos al mercado a más tardar el 31/01/2026, salvo que PWC alargue más la entrega. Por parte de PETROPERU continuamos haciendo el seguimiento respectivo para tener el informe firmado por PwC y pasar las aprobaciones respectivas en el menor plazo posible.

## 6. Memoria Anual del Ejercicio 2024:

La Memoria Anual y los Estados Financieros 2024 fueron aprobados inicialmente por el Directorio en junio de 2025, pero requirieron actualizaciones posteriores tras coordinaciones con el MEF y MINEM, lo que derivó en una segunda aprobación en agosto y una solicitud de prórroga ante la SMV. Este proceso sufrió retrasos debido a observaciones sobre los estados financieros y, fundamentalmente, por el cambio de Gabinete en octubre, lo que obligó a nuevas revisiones por parte de los asesores de la nueva gestión gubernamental.

Finalmente, tras atender los requerimientos específicos del MEF respecto a la "Carta del Presidente del Directorio", la cual fue aprobada por el Directorio el 12 de diciembre de 2025, el documento ha quedado completado. A la fecha, la Memoria Anual 2024 se encuentra lista y sin observaciones pendientes del MINEM, por lo que se está en coordinación para realizar la Sesión Universal de JGA para su aprobación.

#### **7. Aclaración de hechos no precisos:**

Ratificamos que la información financiera y operativa es remitida regularmente a los accionistas y organismos supervisores. Cualquier discrepancia en cifras difundidas por terceros ajenos a la empresa no es responsabilidad de PETROPERÚ. La única información oficial es la canalizada a través de la SMV y nuestros reportes corporativos auditados.

#### **8. Información sustentatoria adicional:**

PETROPERÚ se pone a disposición de la Intendencia General de Supervisión de Conductas para facilitar cualquier acceso a libros o actas que se requiera para verificar lo expuesto en esta comunicación.

PETROPERÚ ratifica que siempre ha brindado toda la información al mercado y a sus accionistas. La coyuntura financiera actual es de conocimiento pleno de nuestros acreedores y accionistas gracias a los reportes y comunicaciones oficiales remitidos oportunamente. Cualquier interpretación distinta obedece a lecturas externas que no comprometen la responsabilidad de esta Administración.

Las declaraciones mencionadas corresponden a anuncios de carácter general, que no reflejan acuerdos ni decisiones formalmente adoptadas, ni medidas concretas actualmente vigentes o exigibles. En ese sentido, la información difundida no constituye un hecho de importancia, conforme a lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso las medidas anunciadas sean aprobadas y ejecutadas, y de generar un impacto en la situación económica, financiera o patrimonial de la empresa o en los valores que esta emite, PETROPERÚ informará oportunamente al mercado, de acuerdo con la normativa vigente.

Reiteramos nuestro compromiso con la transparencia del mercado de valores y aseguramos que venimos regularizando los pendientes administrativos con la máxima diligencia.

Sin otro particular, manifestamos nuestra disposición de colaboración permanente con la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
VILLA MORA Gustavo Adolfo  
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA  
PE  
Lima-Lima  
Motivo: Aprobado  
Fecha: 30/12/2025 17:38:29-0500

**Gustavo Villa Mora**  
**Gerente General**  
**Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A.**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

San Isidro, 24 de diciembre de 2025

**OFICIO N° 7450-2025-SMV/11.1**

**Señor**  
**Gustavo Adolfo Villa Mora**  
**Gerente General**  
**PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.**  
**Av. Enrique Canaval Moreyra N°150**  
**San Isidro, Lima.-**

**Ref.: Expediente N° 2025055577**

Nos dirigimos a usted con relación a los mandatos legales establecidos en los artículos 1<sup>1</sup>, 10<sup>2</sup>, 12<sup>3</sup> y 30<sup>4</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2023-EF (en adelante, TUO LMV), en virtud de los cuales PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A. (en adelante, PETROPERÚ), en su calidad de sociedad emisora con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores (en adelante, RPMV), se encuentra obligado a divulgar toda la información sobre sí mismo, sus valores y la oferta que de estos se haga, que califiquen como hecho de importancia, asegurándose que su divulgación cumpla con los requisitos de veracidad, suficiencia y oportunidad, y observando que tal difusión se haga cumpliendo con la forma, plazo y demás exigencias establecidas en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 (en adelante, Reglamento HI).

<sup>1</sup> «Artículo 1.- Finalidad y Alcances de la Ley.- La finalidad de la presente ley es promover el desarrollo ordenado y **la transparencia del mercado de valores**, así como la **adecuada protección del inversionista**. (...)»

<sup>2</sup> «Artículo 10.- Calidad de la Información.- **Toda información que por disposición de esta ley** deba ser presentada a la SMV, a la bolsa, a las entidades responsables de los mecanismos centralizados o a los inversionistas, **deberá ser veraz, suficiente y oportuna**. Una vez recibida la información por dichas instituciones deberá ser puesta inmediatamente a disposición del público.»

<sup>3</sup> «Artículo 12.- Transparencia del mercado.- Está **prohibido todo acto, omisión, práctica** o conducta que **atente contra la integridad o transparencia del mercado**, tales como:

(...)

c) *Brindar información falsa o engañosa respecto de la situación de un valor o instrumentos financieros, de su emisor o sus negocios, que por su naturaleza, sea capaz de influir en la liquidez o en el precio de dicho valor o instrumento financiero, (...)*»

<sup>4</sup> «Artículo 30.- Hechos de Importancia.- El registro de un determinado valor o programa de emisión acarrea para **su emisor la obligación de informar a la SMV** y, en su caso, a la bolsa respectiva o entidad responsable de la conducción del mecanismo centralizado, **de los hechos de importancia, incluyendo las negociaciones en curso, sobre sí mismo, el valor y la oferta que de éste se haga, así como la de divulgar tales hechos en forma veraz, suficiente y oportuna**. La información debe ser proporcionada a dichas instituciones y divulgada tan pronto como el hecho ocurra o el emisor tome conocimiento del mismo, según sea el caso. La importancia de un hecho se mide por la influencia **que pueda ejercer** sobre un inversionista sensato para modificar su decisión de invertir o no en el valor.»



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

En adición, debe tenerse presente que el numeral 9.2 del artículo 9 y el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento HI establece:<sup>5</sup>

«Artículo 9.- Oportunidad para informar los hechos de importancia

9.1. *El Emisor debe informar su hecho de importancia tan pronto como tal hecho ocurra o el Emisor tome conocimiento del mismo, y en ningún caso más allá del día en que este haya ocurrido o haya sido conocido. Esta información debe ser comunicada a la SMV antes que a cualquier otra persona, entidad o medio de difusión, y simultáneamente cuando corresponda a la Bolsa o a la entidad administradora del mecanismo centralizado de negociación respectivo. Ello, independientemente de que la información se haya generado o no en el propio Emisor.*

(...)

9.2. *Se presume que un Emisor tiene conocimiento de un hecho de importancia referido a él cuando dicho hecho se origina en su propia organización o accionista de control; cuando es comunicado o informado de la ocurrencia del hecho o es un hecho que se ha divulgado o difundido públicamente.*

(...)

Artículo 6.- Deber de diligencia

*En el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, el Emisor es responsable de:*

(...)

6.4. *Aclarar o desmentir, o en su caso comunicar como hecho de importancia después de haber tomado conocimiento, la información publicada en medios de comunicación, que sea falsa, inexacta o incompleta, incluyendo la información que no hubiera sido generada o difundida por el propio Emisor. La aclaración o desmentido constituye un hecho de importancia. La información publicada en los medios de comunicación debe cumplir con lo señalado en los artículos 3 y 4.*

Asimismo, debe considerarse lo previsto en el artículo 27 del Reglamento HI:

«Artículo 27.- Facultad supervisora

27.1. *El órgano de la SMV que ejerce la supervisión de los hechos de importancia podrá requerir al Emisor difundir de manera eventual o periódica, a través del medio previsto para los hechos de importancia, aquella información que, a su juicio, tenga la capacidad de ejercer la influencia significativa a que se refieren los artículos 3 y 4 del presente Reglamento, con el fin de velar por la transparencia del mercado de valores. Ante la negativa del Emisor, dicho órgano difundirá la respectiva información.*

*La inobservancia del requerimiento constituye infracción sancionable de acuerdo con el Reglamento de Sanciones.*

27.2. *La SMV podrá requerir al Emisor que aclare, precise, complemente, rectifique o modifique la información difundida como hecho de importancia. La respuesta a dicho requerimiento deberá difundirse a través del MVNet como hecho de importancia.*

(...)

27.3. *El Emisor debe proporcionar la información o documentación que sea requerida por la SMV en sus acciones de supervisión o inspección con el fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento.»*

<sup>5</sup> Los resaltados y subrayados son agregados. Los resaltados y subrayados de las disposiciones y textos que se transcriben son también agregados.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Bajo esas premisas, sobre el presente caso particular se tienen los hechos siguientes:

## HECHOS

### A. INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN TELEVISIÓN NACIONAL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 SOBRE PETROPERÚ

En la edición del **22 de diciembre de 2025** del programa de televisión nacional Ampliación de Noticias por RPP, se ha difundido información relevante sobre PETROPERÚ, la cual se puede ver y reproducir en la plataforma YouTube en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=A0D7eKY3-mA> a partir del minuto 17:00 hasta el minuto 18:20.

Como se aprecia en el video, se trata de declaraciones de la actual Ministra de Economía y Finanzas, Sra. Denise Miralles.

### B. INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN MEDIOS DE PRENSA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 SOBRE PETROPERÚ

En el portal digital de RPP se ha publicado, el 22 de diciembre de 2025, información indicando:<sup>6</sup>

**«No más financiamiento a Petroperú: MEF alista dispositivos para que la petrolera deje de costarle recursos al Estado»**

*La ministra de Economía, Denise Miralles, descartó nuevas inyecciones de recursos a Petroperú y priorizó una reforma profunda de su gestión. Reveló que desde 2022 el Estado transfirió S/ 17,000 millones y anunció medidas legales para frenar su impacto fiscal.*

*La ministra de Economía, Denise Miralles, se presentó en Ampliación de Noticias por RPP y afirmó que el Poder Ejecutivo no tiene previsto realizar ninguna nueva inyección económica a favor de la empresa estatal Petroperú. Según la titular del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la prioridad actual es un cambio profundo en la gestión y gobernanza de la institución para detener el gasto que representa para el erario nacional.*

*Al respecto, la ministra calificó esta situación como desproporcionada en comparación con otras necesidades del país: "Eso es injusto, eso supera largamente los presupuestos del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud", sentenció Miralles.*

#### **Falta de transparencia y nuevas medidas**

*Uno de los principales obstáculos que ha enfrentado la actual gestión del MEF es la opacidad en la información financiera de la empresa. Miralles denunció que, a pesar de haber realizado cambios en la gobernanza, todavía existe una "dificultad de acceso a información real de Petroperú", indicando que los datos solicitados suelen entregarse con demora o de forma incompleta.*

<sup>6</sup> Ver enlace web:

<https://rpp.pe/economia/economia/petroperu-mef-alista-dispositivos-para-que-la-petrolera-deje-de-costarle-recursos-al-estado-noticia-1668860>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasSMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

*Ante este escenario, la ministra anunció que antes de finalizar el año se emitirán dispositivos legales con medidas concretas para frenar el impacto negativo de la petrolera en las arcas públicas:*

*«Vamos a sacar unos dispositivos que nos van a permitir tomar esas medidas para que la empresa estatal de todos los peruanos deje de seguir generándole gastos al Estado».*

#### C. INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN MEDIOS DE PRENSA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 SOBRE PETROPERÚ

Sobre PETROPERÚ, en la portada y página 8 del diario El Comercio, edición del **23 de diciembre de 2025**, se ha publicado información:

IMAGEN 1

**Postura del Ejecutivo sobre el futuro de la estatal**

# El MEF descarta nuevos rescates a Petro-Perú y acusa falta de transparencia

**Sin salvavidas.** La ministra de Economía, Denisse Miralles, señaló que la gerencia general de la petrolera no brinda información sobre la situación real de la empresa, que desde el 2022 recibió S/179.000 mlls.

**Cambios.** La titular del MEF informó que en los próximos días presentarán dispositivos para que la estatal deje de generar costos al país. La compañía ha removido a 14 altos funcionarios en ocho gerencias claves.

**VENCIMIENTO DE PLAZOS**

Agrupaciones pueden solicitar inscripción de candidaturas solo hasta hoy

**TEMAS DEL DÍA**

El MTC no descarta

En la edición digital de diario El Comercio del 23 de diciembre de 2025 se ha publicado más información sobre PETROPERÚ:<sup>7</sup>

#### **«MEF descarta nuevos rescates y advierte falta de transparencia en Petro-Perú: cambios gerenciales en la estatal y qué más hay detrás**

*Ministra Denisse Miralles manifiesta que la gerencia general de Petro-Perú no brinda información sobre la situación real de la empresa. Estatal remueve a catorce gerentes en áreas clave en los últimos días.*

*El futuro de Petro-Perú se ensombrece cada día más. Con un déficit de capital de trabajo superior a US\$1.347 millones (hasta setiembre) y sin dinero para pagar servicios tan básicos como la factura del gas o la limpieza de sus*

<sup>7</sup> Ver enlace web:

<https://elcomercio.pe/economia/mef-descarta-nuevos-rescates-y-advierte-falta-de-transparencia-en-petro-peru-cambios-gerenciales-en-la-estatal-y-que-mas-hay-detrás-noticia/?ref=ecr>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasSMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

*instalaciones, la estatal se ve ahora al borde del abismo tras la negativa del Gobierno a salir, nuevamente, en su rescate.*

*Esto, tras sucesivos salvatajes que han costado S/17 mil millones al Estado peruano en los últimos tres años, y con los cuales se hubieran podido solventar necesidades acuciantes, como salud y educación, manifestó Denisse Miralles, ministra de Economía y Finanzas, en declaraciones a RPP.*

*En esa línea, la funcionaria indicó que "el Gobierno no tiene prevista ninguna inyección económica en Petro-Perú" "Diario El Comercio. Todos los derechos reservados.*

*Por el contrario, informó que antes de fin de año se emitirán varios dispositivos legales para que la estatal "deje de seguir generando gastos al Estado".*

*Trascindió que algunas de esas medidas serían de corte laboral, con foco en reducción de personal y de sueldos."*

La información sobre PETROPERU que ha sido difundida por los medios mencionados ha sido replicada por otros medios y en redes sociales.

#### D. INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN MEDIOS DE PRENSA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2025 SOBRE PETROPERÚ

Sobre PETROPERÚ, en la página 11 del diario Gestión, edición del **24 de diciembre de 2025**, se ha publicado la información de la IMAGEN 2.

#### IMAGEN 2

Martes 24 de diciembre del 2025 GESTIÓN

ECONOMÍA 11

IRÁNTRAS LA ESCISIÓN

## Gobierno alista DU que llevará a dividir activos de Petroperú



Tal como lo adelantaron a Gestión algunas fuentes cercanas a Prolinversión, ya la Refinería de Talara se pone en la lista para ser evaluada como parte de esta acción de "separación".

Petroperú está en su hora final, al menos como la conocemos. La ministra de Economía y Finanzas, Denisse Miralles, adelantó recientemente que se alista un cambio clave para que esta empresa deje de generar ganancias al Estado. Aunque en ese momento no adelantó de qué se trataba, Gestión pudo obtener información de lo que se traerá. La clave estará en un decreto de urgencia (DU) que emitirá el Gobierno.

Aunque inicialmente se conoció que había intencio-

nes de llevar a proceso concursal a Petroperú, las fuentes habían dicho también hace unos días a este diario que se estaban barajando alternativas como generar algún esquema de escisión de la empresa (Gestión 19.12.2025). Esta, finalmente, se hará realidad.

En concreto, fuentes del Poder Ejecutivo reconocieron a Gestión que "Petroperú enfrenta hoy una situación crítica que exige de minimis". Y es que el tema no es solo paraje, sino que es una combinación de "insolvencia operativa, fuerte estrés de liquidez y riesgo inmediato de default técnico".

Ya Miralles había comentado que entre el 2022 y 2024, el Estado destinó S/ 17,888 millones para sostener financieramente a Petroperú.

Pero esto no ha "borrado" el riesgo-fiscal que persiste y que lo han reconocido distintas calificadoras de riesgo y análisis; si se siguen invirtiendo recursos públicos es muy probable que se sigan honrando garantías. Solo en el 2025, el Estado ha humedido garras por US\$ 900 millones.

Comento en tanto, el Gobierno evalúa emitir un DU antes que cierre el año, que permita adoptar medidas extraordinarias para asegurar el abastecimiento y ordenar de manera estructural la situación financiera de Petroperú. El tema central es la escisión.

"La decisión es 'correr' con esto para evitar un proceso concursal", reforzaron las fuentes consultadas del Gobierno. Además, con esto se entendería que se dará un cum-

Cambios. La JGA de la petrolera realizó un nuevo cambio al directorio de la empresa estatal.

#### OTROS SÍDICO

Rebajan calificación de la petrolera

Calificadora de riesgo S&P rebajó la calificación de Petroperú de "B" a "B-", por menor probabilidad de apoyo del Gobierno: "Creenemos que han aumentado las incertidumbres sobre la capacidad del Gobierno para im-

plimentar medidas correctivas sustentables que respondan a la refinería y proveedor de combustibles de propiedad estatal peruana Petroperú, y ahora consideramos que la probabilidad de apoyo gubernamental es menor".

El objetivo no es cerrar la empresa ni renunciar a su rol estratégico, pero está claro que la reorganiza-

ción hoy es más necesaria. Entonces, el DU habilitará mecanismos como la escisión de activos, que permite separar activos estratégicos y no estratégicos, mejorar su gestión y reducir riesgos financieros.

Tal como lo adelantaron a Gestión algunas fuentes cercanas a Prolinversión, ya la Refinería de Talara se pone en la lista para ser evaluada como parte de esta acción de "separación".

#### Un directorio ajustado

Petroperú más parece ser un dolor de cabeza para el Gobierno. La Junta General de Accionistas (JGA) de la petrolera, es decir, el MEF y el Ministerio de Energía y Minas (Minem), hicieron un nuevo cambio al directorio de la empresa estatal.

Luis Alberto Cañales salió del cargo de presidente, aunque mantiene su condición de miembro del directorio, en la categoría de director independiente. A partir de ayer quien asumió la cabeza de la empresa es Elba Rojas Álvarez de Mares, la primera mujer en esta posición.

Más información



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasSMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

En la edición digital de Gestión del 24 de diciembre de 2025, sobre PETROPERÚ, se ha publicado:<sup>8</sup>

### IMAGEN 3

GESTIÓN &gt; ECONOMÍA

## Petroperú: Gobierno alista DU que llevará a dividir los activos de la petrolera

La Junta General de Accionistas (JGA) de la petrolera, es decir, el MEF y el Ministerio de Energía y Minas (Minem), hicieron un nuevo cambio al directorio de la empresa estatal.



Whitney Miñán

24/12/2025 09H15

Petroperú está en su hora final, al menos como la conocemos. La ministra de Economía y Finanzas, Denisse Miralles, adelantó recientemente que se alistaba un cambio clave para que esta empresa dejase de generarle gastos al Estado peruano. Aunque en ese momento no adelantó de qué se trataba, Gestión pudo obtener información de lo que se trabajará. La clave estará en un decreto de urgencia (DU) que emitirá el Gobierno.

De este modo, todas estas publicaciones en medios y redes sociales han tenido repercusión y son de conocimiento público, por lo que corresponde que, la información sea aclarada y/o ampliada por PETROPERÚ, según lo previsto en el Reglamento HI.

### REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

En tal sentido, considerando todo lo expuesto, el marco legal vigente y aplicable, así como las competencias de supervisión de la SMV, especialmente lo previsto en el artículo 27 del Reglamento HI, se requiere a su representada que informe lo siguiente:

1. Amplíe y/o aclare la citada información sobre **PETROPERÚ** difundida el 22 de diciembre de 2025, en televisión nacional en Ampliación de Noticias por RPP.
2. Amplíe y/o aclare la citada información sobre **PETROPERÚ** difundida el 22 de diciembre de 2025, en el portal digital de RPP.
3. Amplíe y/o aclare la citada información sobre **PETROPERÚ** difundida el 23 de diciembre de 2025, en la portada y página 8 del diario El Comercio.
4. Amplíe y/o aclare la citada información sobre **PETROPERÚ** difundida el 24 de diciembre de 2025, en la página 11 del diario Gestión y en la edición digital de Gestión del 24 de diciembre de 2025.

<sup>8</sup> Ver enlace web:

<https://gestion.pe/economia/petroperu-gobierno-alista-du-que-llevara-a-dividir-los-activos-de-la-petrolera-noticia/>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

5. Informe las razones por las cuales aún no ha cumplido con presentar sus Estados financieros anuales auditados al 31 de diciembre de 2024. Precise en qué fecha los presentará.
6. Informe las razones por las cuales aún no ha cumplido con presentar su Memoria anual del ejercicio económico 2024. Precise en qué fecha la presentará.
7. En caso que los hechos expuestos previamente no sean precisos, sírvase aclararlos de manera detallada y documentada.
8. Cualquier otra información y/o documentación sustentatoria adicional relacionada con las materias del presente requerimiento.

El presente requerimiento deberá ser atendido en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de notificado el presente oficio, por la ruta correspondiente a los «Hechos de Importancia» del Sistema MVNet. PETROPERÚ deberá **incluir en su comunicación una copia del presente oficio y su anexo**, bajo apercibimiento que la SMV proceda a su respectiva difusión, al amparo de lo dispuesto por el artículo 27, numeral 27.1, del Reglamento HI.

Finalmente, se recuerda a su representada, que en observancia de la normativa citada, debe cumplir con su obligación de mantener informado al mercado respecto de todo acto, hecho o conjunto de circunstancias con capacidad de influencia significativa, debiendo tomar las medidas necesarias para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones que emanen de la normativa del mercado de valores, así como para atender los requerimientos efectuados por la Superintendencia del Mercado de Valores; siendo necesario señalar que la no atención de dichos requerimientos es una conducta pasible de sanción de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Sanciones, aprobado por Resolución SMV N° 035-2018-SMV/01.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Alix Godos  
Intendente General  
Intendencia General de Supervisión de Conductas

EGLL/MP/RPG

Con copia a:

Bolsa de Valores de Lima S.A.